



No. 202510130028551  
 Fecha Radicado: 13-AUG-2025 11:4  
 Destino: HEREDEROS DE HERNAN ALVARADO  
 PARADA  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--------------------------------------------------------------------------	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	731	Fecha:	26-05-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HERNAN ALVARADO PARADA Y A LA SEÑORA GLADYS HOLGUIN CHAPARRO
Nit - CC:	9516205 y 46350970
Predio Numero	01020000000600590000000000 (010200060059000)
Dirección Del Inmueble	T 7 5A 31
Dirección De Cobro	T 7 5A 31 / Según VUR AV EL SOL # 5 - 35
Matrícula Inmobiliaria	095-53702

**FUNDAMENTO LEGAL:** La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a los, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HERNAN ALVARADO PARADA**, quien en vida se identifico con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. **9516205**, cancelada por muerte según Resolución No. 0000 de 2020, de fecha 05/05/2020, expedida por la Registraduría del Estado Civil, y la Señora **GLADYS HOLGUIN CHAPARRO**, identificada(a) con la cédula de Ciudadanía No. **46350970**, para que de conformidad con la ley pague las acreencias que en la presente resolución se liquida, en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", como propietarios, poseedores, usufructuarios u etc., del inmueble distinguido con folio de Matrícula inmobiliaria No. **095-53702** y con el código catastral No. **01020000000600590000000000 (010200060059000)**, y de acuerdo al sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra la siguiente dirección, **T 7 5A 31**, y Según **VUR - Ventanilla Única de Supernotariado y Registro**, se encuentra la dirección, **AV EL SOL # 5 - 35**, de este municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales de los años 2015 a 2025, se le practicaron liquidaciones Oficiales del impuesto predial según resoluciones 559 de 2019, para las vigencias 2015 a 2018 y 464 de 2022, para la vigencia 2019; emanadas de esta dependencia y además tiene procesos administrativos por Cobro Coactivo Nos. 886 de 2021 y 1082 de 2024, registra paga las vigencias 2020, 2021 y 2022; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias **2023 a 2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--------------------------------------------------------------------------	------------------	------------

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de las vigencias fiscales 2023 a 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 010200000060059000000000 (010200060059000), con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-53702, de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC registra la dirección, T 7 5A 31 y Según VUR AV EL SOL # 5 - 35, de este municipio.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
010200000060059000000000	46.350.970	202333120	0	143	332						
Propietario	Años a pagar		Dirección								
GLADYS HOLGUIN CHAPARRO	2023 a 2025		T 7 5A 31								
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	095-53702	31/03/2025	2014	31/03/2022	\$ 1,398,967						
Año	%M tar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporte	Sob Bombas	Alumbrado	Salidos/Dev.	Otros	Total
2023	0.0075	223,642,000	1,677,315	1,005,788	0	0	33,546	0	0	33,546	2,716,647
2024	0.0075	233,728,000	1,752,960	438,238	0	0	35,059	0	0	35,059	2,226,257
2025	0.008	240,740,000	1,925,920	1,202	0	0	38,518	0	0	38,518	1,965,640
TOTALES			5,356,195	1,445,226	0	0	107,123	0	0	107,123	6,908,544

SON: SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MC.

\*Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los veintiséis (26) días del mes de mayo, del año 2025.

MINELA ESTURINAN AMAYA  
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. -Contratista  
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15-12 para que efectúe el pago.

Resolución 731 del 26 de mayo de 2025.

**servientrega**  
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía No 2 3 4 7 6 2 2 6 0

Tipo  Notificaciones  Otros Documentos # Folios # Anexos

Entrada Carrera 11 No. 15-12 para





NIT 860512330-3

0078332

**Información Envío**

No. de Guía Envío	2234762266	Fecha de Envío	21	8	2025
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531	

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	HEREDEROS DE HERNAN ALVARADO PARADA			
	Dirección	AV EL SOL 5 35	Teléfono	3106729531	

**Información de Devolución del Documento**

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE				
---------------	---------------------	--	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		1	9	2025

**Información del Documento movilizado**

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

**Información de seguimiento interno**

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
LEIDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.09.01 11:34:48 -05:00 Reason: Servientrega, Location: Colombia	MARISOL ARIAS CHAVEZ	1	9	2025	11	34	2233365052
							Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.



SERVIENTREGA  
Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.;  
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario;  
www.servientrega.com: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174 BG 6		
	Teléfono:	email:	
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	D.I./NIT:	860512330-3
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION

1	2	3	
—	—	—	Desconocido
—	—	—	Rehusado
—	—	—	No Justicia
—	—	—	NO ENTREGADO
—	—	—	Dirección errada
—	—	—	Otro (indicar en el espacio)

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SOGAMOSO**  
02 SEP 2025  
**Omaira Montaña**  
C.C.46.356.168  
**AUX. ADMINISTRATIVO**

GUIA No. 2233365052

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
\_\_\_\_\_  
Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:

Fecha: 1 / 9 / 2025 11 : 34

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 2233365052

DESTINATARIO	<b>SOX</b>	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	<b>73</b>	CIUDAD: SOGAMOSO		
		BOYACA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
	CARRERA 11 N 15 - 13			
	Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO		D.I./NIT: 891855130	
	Teléfono: 3106729531		Cód. Postal:	
	País: COLOMBIA		email:	
	Dice Contener: 2234762266			
	Obs. para Entrega:			
	Vr. Declarado:	\$ 0.00	VOL: 0 / 0 / 0	
	Vr. Flete:	\$ 0.00	Peso (vol): 0	Peso (kg): 0
	Vr. Sobre flete:	\$ 0.00	No. Remisión:	
	Vr. Total:	\$ 0.00	No. Sobre reporte:	
	Quién Entrega:			

Número de Transporte: Llanuca No. 905 de Marzo 2000; Identific. Llanuca No. 1776 de Sept. 17/2010

PRUEBA DE ENTREGA

GESTION JUDICIAL

DG-8-CL-DM-F-58 V2